



**ADDÉNDUM A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN
DE USO DE VÍAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS
DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE
BUSES DE FECHA 9 DE MAYO DE 2007**

En Santiago de Chile, a 4 de junio de 2007, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por su Ministro don René Cortázar Sanz, chileno, casado, economista, Cédula de Nacional de Identidad N° 5.894.548-K, ambos con domicilio para estos efectos en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Ministerio", por una parte, y por a otra la y por la otra la sociedad concesionaria de la **Unidad de Negocio Alimentadora N° 3, Unión del Transporte S.A.**, RUT N° 99.577.940-4, representada por don Alberto Espinoza Riffo, chileno, divorciado, ingeniero en ejecución, Cédula de Nacional de Identidad N° 6.684.630-K, ambos domiciliados en Avenida Diego Portales N° 1714, de la comuna de La Florida, Santiago, en adelante el Concesionario" y/o el "Operador", se ha convenido en la siguiente addendum a la modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente "el Contrato de Concesión" celebrado el 9 de mayo de 2007:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 9 de mayo de 2007 se suscribió entre las Partes una modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías al que por acuerdo de las Partes se le introduce la modificación que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: Modificación

En la Cláusula Tercera, párrafo primero, se reemplaza: "21 de mayo de 2007", por: "5 de junio de 2007".

TERCERO: Varios

1. Las partes comparecientes acuerdan que la modificación de que se da cuenta en el presente instrumento es un mecanismo adecuado y suficiente para mantener y posibilitar la continuidad y eficiencia del servicio público de transporte.

Como consecuencia de lo anterior, el Operador compareciente declara por este acto que renuncia a ejercer cualquier acción o reclamación en sede judicial o administrativa, tanto respecto del Estado de Chile, del Ministerio de Transportes y



Telecomunicaciones derivado de la modificación contenida en el presente addendum, salvo aquellas acciones conducentes para el cumplimiento del presente acto jurídico.

2. Se deja constancia que en todo aquello no modificado expresamente por el presente instrumento se entienden íntegramente subsistentes los términos y condiciones acordadas en el Contrato de Concesión de Uso de Vías.

3. El presente addendum se otorga en tres copias, quedando una en poder del operador y dos en poder del Ministerio.

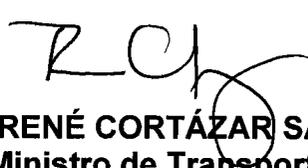
CUARTO: Personerías

La personería de don Alberto Espinoza Riffo, para actuar en representación de Unión del Transporte S.A., consta en el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Directorio de dicha sociedad, celebrada el 10 de octubre de 2006, reducida a escritura pública con esa misma fecha ante el Notario Público don Clovis Toro Campos; en tanto que la personería de don René Cortázar Sanz, consta en Decreto Supremo N° 363, de fecha 27 de marzo de 2007, del Ministerio del Interior.



ALBERTO ESPINOZA RIFFO
Unión del Transporte S.A.

6.684.630-k



RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones